

# **La necesidad de contar con estadísticas oficiales sobre los delitos sexuales que se comenten en Internet contra los menores de edad y su importancia en la política criminal argentina**

María Milagros Roibón

milagrosroibon@gmail.com

## **1.- Introducción**

Para empezar este artículo, considero conveniente preguntarse: ¿qué se entiende por Política criminal? En ese sentido, transcribo la siguiente definición publicada en Internet.

De acuerdo a la página web [EcuRed](#), la política criminal consiste en la *“Política del Estado y de los grupos dominantes para enfrentar la cuestión criminal. El núcleo de la Política Criminal es la lucha contra el crimen, no debiendo quedar restringida al área judicial o del Derecho Penal, sino que debe extenderse a los medios preventivos y represivos del Estado. Su objeto es la política que lleva a cabo el Estado y la Sociedad para enfrentar tanto la criminalidad convencional como la no convencional, así como la nacional, internacional y transnacional, ya que entre ellas se da una interdependencia creciente que es preciso tener en cuenta en los procesos de criminalización y descriminalización; también entraña la consideración de la comunidad, el delincuente y la víctima, así como las llamadas políticas penitenciarias y otras que tengan relación con el tema criminal, las cuales deben estimarse como parte de la misma”*.

Igualmente, el sitio expresa que la *“Planificación de la Política Criminal es un aspecto importante que debe ser entendida como la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios para llevar a cabo una política criminal de justicia, socialmente eficaz y justa, por tanto, es el conjunto coordinado de esfuerzos, técnicas y medios deliberadamente emprendidos por el Gobierno con la cooperación de una pluralidad de servicios, instituciones, organizaciones, y expertos para formular la política criminal exigida*

*en un período y país dado, sobre la cual ha de basarse la organización y funcionamiento del sistema penal”.*

Prosigue diciendo que la planificación “*constantemente debe tomar en cuenta los cambios sociales y las valoraciones que surgen tanto en la naturaleza como en el volumen de la delincuencia*”.

## **2.- Estadísticas sobre los delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Internet:**

Y es precisamente en dos ideas mencionadas en el párrafo anterior, en donde quiero detenerme, ya que considero que resultan relevantes para abordar la temática en la que se centra este trabajo: **a)** los **cambios sociales** y **b)** las valoraciones que surgen tanto en la **naturaleza** como en el **volumen de la delincuencia**. ¿Y esto que tiene qué ver con la política criminal de nuestro país? Pues, a continuación, y antes de arribar a algunas conclusiones, citaré estadísticas, estudios y las opiniones de algunos expertos, con el objeto de brindar una más acabada comprensión sobre el tipo de delincuencia que se analiza en el presente texto.

**2.1.-** Según el [Cuerpo de Investigaciones Judiciales de la Fiscalía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#), las denuncias por pornografía infantil en Internet en los primeros diez meses del año 2017 se duplicaron respecto del 2016, superando las 19.000, colocando a la Argentina entre los diez primeros países del mundo con mayor distribución y consumo. Además, señalaron que en nuestro país ocurren las siguientes modalidades delictivas: viralización de pornografía infantil, producción casera que puede ser intrafamiliar o de núcleos cerrados, grooming -que es un engaño para conseguir imágenes que pasan al mercado de la subcultura de los pedófilos-, y una producción más profesional.

**2.2.-** De acuerdo a la [Secretaría de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#), entre los años 2014 y 2016, las denuncias de grooming en la ciudad mencionada crecieron un 35%. También se precisó que “*El grooming es siempre preparatorio de un delito mayor. Según la experiencia recogida por los investigadores, el acosador no se detiene en la seducción y el engaño, sino que éstos son los medios para fines ulteriores: hacer que el menor se fotografíe o utilice una webcam para posar desnudo, o bien acceda a una cita. En*

*relación al perfil de los acosadores, no se observa un perfil “genérico”. El dato claro es que en su inmensa mayoría son hombres. Los hay casados, solteros, con diferentes niveles educativos y poderes adquisitivos diversos”.*

**2.3.-** La [Fiscalía Departamental de Bahía Blanca](#) detalló que en el año 2015 se iniciaron 34 investigaciones por delitos informáticos, 13 de ellas por la producción, facilitación o divulgación de pornografía infantil y 8 relacionadas con el delito de grooming. En cambio, en el 2016, el número de causas iniciadas ascendió a 93, de las que 38 estaban vinculadas al primero de los delitos y 27, al segundo.

**2.4.-** Los miembros de la [Unidad de Delitos Informáticos de la Policía de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe](#) mencionaron -en una entrevista realizada en el diario El Litoral en fecha 20/09/2017- que si bien las estadísticas no son certeras, porque no todos los casos se denuncian, durante 2016, en la circunscripción 1a de la provincia de Santa Fe *“se registraron alrededor de 20 casos de grooming y 59 casos vinculados con pornografía infantil”.*

**2.5.-** Por otra parte, la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación publicó el documento titulado [“Una aproximación criminal sobre delitos informáticos: primer muestreo de denuncias judiciales de la República Argentina”](#), el cual se basa en las presentaciones efectuadas en los diferentes distritos que fueron parte del muestreo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. El estudio concluye que: *“En términos criminológicos, algunos delitos son más denunciados que otros en función de la proporcionalidad a la ofensa que produce en ciertos sectores de la sociedad. Esto parece demostrarse en términos por el importante volumen de presentaciones judiciales relacionadas con el ofrecimiento y distribución de material relacionado con menores de edad desnudos o representaciones de los mismos por medios informáticos. En la Ciudad de Buenos Aires la mayoría de las denuncias recibidas por la fiscalía especializada refieren a esta figura, tanto, así como en la Provincia de Buenos Aires, que ocupan más de un tercio de las causas iniciadas”.* También se describe que el distrito de Lomas de Zamora concentra la mayor cantidad de causas -a nivel provincial- sobre *“ofrecimiento y distribución de material relacionado con menores de edad desnudos o pornográficos en tanto que un tercio de las presentaciones judiciales se*

*concentran en ese distrito”. Dos departamentales lindantes -La Plata y La Matanza- “le siguen en cantidad de casos sobre esta figura penal. Una concentración geográfica sobre esta figura podría ser multicausal, pero algunas hipótesis podrían ser la existencia de bandas organizadas en la zona que provee este tipo de material a cambio de un beneficio económico, un mayor intercambio o consumo de pornografía infantil en forma localizada, o una gran cantidad de casos de menores damnificados a nivel regional, entre otros factores”.*

**2.6.-** Asimismo, el [último informe de Naciones Unidas](#) sobre el tema alerta sobre el **peligroso incremento** que la circulación de la pornografía tiene en la Argentina. Desde enero a septiembre de 2017, y según el reporte citado, hubo en nuestro país un total de 12.455 denuncias de pornografía infantil. En el año 2016, el total de denuncias escaló a 16.798. De ese número, la mitad se convirtieron en casos judiciales, con un promedio de 23 expedientes abiertos cada día.

### **3.- Opiniones de especialistas sobre la pornografía infantil y el grooming**

Luego de enumerar algunos datos cuantitativos sobre el volumen de este tipo de delincuencia en la Argentina, considero interesante citar las opiniones de algunos especialistas, con el fin de arrojar más luz sobre el tema, abarcando otros aspectos de estos hechos ilícitos, así como las limitaciones que existen para investigarlos.

**3.1.-** En el artículo titulado [La cifra negra de los delitos informáticos: Proyecto ODILA](#) (cuyos autores son el Dr. Marcelo Temperini, el Licenciado en Sistemas Cristian Borghello y el Analista en Informática Aplicada Maximiliano Macedo) se señala que *“de acuerdo a diferentes estudios actuales, los delitos informáticos son los de mayor crecimiento en los últimos años, con una proyección cada vez mayor. Una problemática que no distingue entre víctimas, siendo un delito de tipo pluriofensivo, viéndose afectada la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la privacidad, el patrimonio, la reputación e imagen de las personas entre otras. La cifra negra existente, es consecuencia de la falta de estadísticas oficiales en la materia, representado un aspecto sustancialmente problemático que impide desarrollar un trabajo serio de observación análisis y elaboración de estrategias o planes a mediano o largo plazo orientados a combatir el cibercrimen... En*

*estrecha relación con el desafío de la falta de estadísticas oficiales, se debe desarrollar la problemática de la propia falta de denuncias realizadas por las víctimas, que genera gran parte de llamada "cifra negra de los delitos informáticos".*

Los autores señalan algunas causas, por las que las víctimas no denuncian los delitos sufridos: **a)** La falta de confianza en la policía o la justicia, **b)** El aparato penal carece de plataforma adecuada para abordar ni siquiera con un mínimo de éxito la solución del conflicto social base, **c)** Se desconoce que se haya cometido un delito, y **d)** Confidencialidad como requisito: *“muchas víctimas de distintos tipos de delitos informáticos deciden voluntariamente no denunciar sus casos, bajo el razonamiento que la posibilidad de difusión pública ocasionaría un daño peor al ya efectivamente sufrido”.*

En relación a la causal enumerada con la letra c, [un relevamiento realizado a pedido de la ONG "Grooming Argentina"](#) constató que a la hora de consultar si sabe o no qué es el delito de grooming, sólo el 28.4% del total de personas encuestadas *“menciona saber sobre el término y de qué trata, mientras que el 39% no sabe de qué trata, pero ha escuchado hablar sobre el mismo. Del total poblacional, 3 de cada 10 individuos no saben ni escucharon hablar sobre el tema. Los varones encuestados se destacan de las mujeres por estar más informados sobre la problemática, al igual que el segmento etario de 16 a 34 años, el nivel educativo alto y la población trabajadora actual. Mientras que focalizando en aquellos que no están al tanto ni escucharon hablar sobre el tema, se destaca la población de más de 55 años, como también aquellos individuos de nivel educativo bajo y los jubilados o pensionados”.*

**3.2.-** Javier García González en su excelente artículo "[Oportunidad criminal, internet y redes sociales. Especial referencia a los menores de edad como usuarios más vulnerables](#)", refiriéndose al riesgo que constituye Internet para los niños y adolescentes expresa *“que estamos ante un nuevo contexto que presenta ventajas evidentes para el agresor frente a su víctima: tiene acceso cualquier persona desde cualquier lugar donde haya una conexión de red y sobre una población en crecimiento exponencial. Todo ello, con mínimas posibilidades de ser detectado, identificado y perseguido por las autoridades de un país que... no tiene por qué ser el mismo en el que reside ni en el que haya llevado a cabo la conducta delictiva. Y entre esas víctimas, también se encuentran los menores de edad.*

El autor explica que *“la sensación de anonimato que percibe el delincuente constituye el primer y principal factor criminológico de la red: internet minimiza el temor a ser detectado, identificado y detenido. En ese sentido, el infractor obtiene una impresión de seguridad por contar con un refugio aparentemente seguro en el que ocultarse, lo cual, a su vez, le permite reinventarse y adoptar nuevos personajes virtuales con los que, quizás, cometer delitos”* (el destacado me pertenece).

Otro factor que facilita la delincuencia virtual -según García González- se debe a que *“existe un nutrido elenco de webs y programas para hacerse invisible en la red. Me refiero a servicios de reenvío anónimo, “alquiler” temporal de direcciones de correo electrónico, chats y foros en donde se accede a explicaciones técnicas y enlaces a programas que facilitan la navegación sin rastro, etc. En definitiva, esos productos existen, son accesibles y hasta podemos recurrir a empresas que se aseguren de que nuestras acciones en red (incluso las delictivas) nos dejan rastros”*.

García González agrega que Internet, como tantas otras herramientas, también *“puede aprovecharse para fines ilegales. Así, está constatada la existencia de chats, foros y páginas de ayuda para delincuentes, de muy diverso alcance, para no citar el denominado “deep internet” o “deep web”... la asociación criminal sigue vigente en nuestros días y no va a renunciar a ninguna herramienta técnica que facilite la consecución de sus objetivos”*.

**3.3.-** Gustavo Sain, asesor de cibercrimen en la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, manifestó en una [entrevista realizada por el diario Página 12 \(publicada en fecha 4/9/2017\)](#) que *“En Argentina, la soberanía política sobre Internet es un debate que aún no se dio. Hoy en día, en un claro ejemplo de grooming, si un adulto intenta ganarse la confianza de un/a menor de 18 años con el claro objetivo de abusar de él o ella, pero el contacto se da por las redes sociales más conocidas –ya sea Whatsapp, Facebook o Twitter–, para recopilar la información será necesario comunicarse con la Justicia norteamericana a partir de un exhorto, un trámite sumamente burocrático. Es que tanto la víctima como el posible victimario, nacidos en Argentina, no tienen representación en el país norteamericano, por ende, el juez debe pedir autorización a la empresa en Estados Unidos. Además, la mayoría de estos sitios, como Facebook o Instagram, son quienes reciben la mayoría de las denuncias sobre acosos y*

*abusos. Con su opción de reportar a tal perfil, ellos gestionan las acusaciones y deciden si hacer o no la denuncia judicial. En la mayoría de los casos, no la hacen y quedan cajoneadas en sus servidores”.*

#### **4.- Conclusiones**

La finalidad de este trabajo es exponer algunas cifras y las opiniones de especialistas para ampliar el enfoque o la mirada que tenemos en la Argentina sobre los delitos de carácter sexual que se comenten a través de Internet, y que tienen a los menores de edad como sus principales víctimas. El uso de Internet y las redes sociales provocaron una enorme transformación social, afectando -en especial- a los más vulnerables: los niños y los adolescentes. La victimización de los menores mediante las TICs se convierte en un problema de gran magnitud, cuyas dimensiones y alcances se ignoran -todavía- en nuestro país. Internet permite que los delincuentes y acosadores sexuales puedan relacionarse con muchísimos niños, adoptando identidades falsas y posibilitando que los sujetos activos de estos delitos cuenten con menores chances de ser descubiertos que en el mundo real; lo que dificulta la persecución de estos delincuentes por parte del Estado.

Por otro lado, hay que agregar que muchas veces a las víctimas les cuesta denunciar este tipo de delitos, ya que participaron enviando fotos íntimas a sus victimarios o efectuaron actos sexuales frente a una cámara web. En ocasiones la víctima siente vergüenza o culpa, razones por las que no quiere contar lo que le sucedió. Es por eso que no basta con sancionar nuevos tipos penales que castiguen a quienes realizan delitos sexuales a través de Internet, sino que se requiere la formación y concientización continua sobre los potenciales riesgos y peligros que implica para los menores de edad, el contacto con un desconocido a través de los foros, chats, redes sociales o programas de mensajería instantánea.

En síntesis, la **prevención** de esto tipo de delitos deviene fundamental; entendiendo que la misma debería ser uno de los ejes o pilares sobre los que debería asentarse la política criminal de nuestro país. Agrego que -a pesar de todo- el panorama no resulta tan desolador, ya que en la Argentina existen organizaciones no gubernamentales que desarrollan una

excelente tarea de prevención y educación sobre los potenciales riesgos y peligros de la red para los niños y adolescentes.

De esta manera, y si bien en nuestro país funcionan fiscalías y divisiones o unidades policiales especializadas, las que cuentan con personal altamente calificado para combatir este tipo de criminalidad; la nación carece de estadísticas oficiales de carácter nacional, con las que se pueda conocer la verdadera dimensión de este flagelo social. Es que recién y a partir de la existencia de estas estadísticas, podrán diseñarse, gestionarse y articularse políticas públicas que persigan con eficiencia y eficacia estos ilícitos, privilegiando el bienestar, la seguridad y la integridad sexual y psicológica de los más jóvenes. Por otra parte, la presencia de estas estadísticas serviría para mejorar los aspectos más endebles de la persecución penal de la pornografía infantil y del grooming.

Por último, conviene agregar que estas estadísticas mejorarían la investigación policial y judicial, ya que -gracias a ellas- se contaría con información más precisa sobre las características y el *modus operandi* de las organizaciones criminales que se dedican a la pornografía infantil, así como al perfil de los victimarios y de quienes consumen este tipo de contenidos. Además, ayudarían a detectar a quiénes son más propensos a convertirse en víctimas de estos delitos. Inclusive se podría determinar -con mayor certeza- si se necesitan más oficinas o agentes estatales asignados a la persecución de estos ilícitos, así como más medios, recursos e inversiones. Cuánta mayor información (cuantitativa y cualitativa) se tenga sobre una especie o categoría de delitos, con más eficiencia se puede prevenir, investigar y castigar, evitando así consecuencias sumamente perjudiciales para miles de niños argentinos, que -por inmadurez, desconocimiento, miedo, hostigamiento, amenazas, etc.- ven vulnerados sus derechos más elementales al momento de conectarse a un chat o a cualquier red social.